

JUZGADO CIRCUITO

República de Colombia

Bogotá, D.C.,

19 OCT

Rama Judicial

del año Dos Mil Veintiuno



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Subsanada en

19 OCT 2021

Bogotá, D.C., del año Dos Mil veintiuno. (2021)

RESUELVE:

1 – Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la inscripción de la demanda al folio de matrícula inmobiliaria 50C-99405, del bien inmueble objeto de división, conforme a lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad – zona centro.

2 – NEGAR la solicitud de secuestro, por no darse el presupuesto contenido en el artículo 411 del C.G.P., toda vez que no se ha decretado la venta de la cosa común.

NOTIFIQUESE

El Juez, **GILBERTO REYES DELGADO**

3 - Notifíquese al extremo demandado por estado (ART. 140 NUMERAL 2 Y 3 DEL C.G.P.)

4 - Trámese con diligencia

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>20 OCT 2021</u> hoy El Secretario, Nancy Lucia Moreno H
--

NOTIFIQUESE

Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>20 OCT 2021</u> hoy El Secretario, Nancy Lucia Moreno H
